

**DIP. NESTOR CAMARILLO MEDINA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA  
P R E S E N T E.**

El que suscribe, Jaime Natale Uranga Representante Legislativo del Partido Verde Ecologista de México de la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 134, 135 y 144 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, someto a consideración de este órgano colegiado el siguiente Punto de Acuerdo por el que, **se solicita de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, considere la posibilidad de impulsar la creación de una aplicación móvil sincronizada con el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, para emitir un aviso con suficiente antelación a la llegada de las ondas sísmicas con el objeto de salvaguardar la integridad física de la población en caso de algún fenómeno de esta naturaleza;** bajo los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

Que hoy en día el uso de las tecnologías nos ha permitido avanzar como sociedad y tener una vida más cómoda con todo lo que ello implica. Actualmente podemos disponer de muchas cosas con sólo apretar un botón o tocar alguna pantalla táctil. Con base en esto, se han desarrollado infinidad de aplicaciones de diferentes índoles, entre ellas, se encuentran las que nos previenen de la llegada de algún fenómeno natural como tormentas, huracanes, cambios de clima, sismos, etc.

Que en el mes de septiembre del año dos mil diecisiete se presentaron dos fenómenos naturales que marcaron un antes y un después en nuestra historia, el primero con fecha siete de septiembre, se registró un sismo de 8.2 grados en la escala de Richter que afectó principalmente a los Estados de Chiapas y Oaxaca, donde se obtuvieron reportes de que lamentablemente noventa y seis personas

perdieron la vida y se estimó que aproximadamente 110 mil inmuebles presentaron diversos tipos de daños en su estructura.

Que ante lo ya acontecido en el sur de nuestra República Mexicana, el día diecinueve de septiembre de dos mil diecisiete, se registró otro evento de esta naturaleza de menor magnitud pero con daños mas severos, en esta ocasión el epicentro se registró en la zona limítrofe entre el Estado de Morelos y nuestra Entidad, motivo por el cual entidades como las ya mencionadas Puebla y Morelos, Ciudad de México, Guerrero, Estado de México y nuevamente Oaxaca fueron afectadas considerablemente, provocando la lamentable pérdida de doscientas veintiocho vidas en la Ciudad de México, setenta y cuatro en Morelos, cuarenta y cinco en Puebla, quince en el Estado de México, seis en el Estado de Guerrero y una en el Estado de Oaxaca, obteniendo un total de trescientas sesenta y nueve pérdidas humanas según el Coordinador Nacional de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación.

Que el día dieciséis de febrero del año 2018, nuevamente se presentó un fenómeno de esta naturaleza, a las 17:39 horas ocurrió un sismo con magnitud de 7.2 grados y epicentro a once kilómetros de Pinotepa Nacional, en las costas del Estado de Oaxaca, mismo que generó una situación de pánico y alerta entre las personas que habitan los Estados donde se percibió de manera considerable, los cuales fueron Oaxaca, Chiapas, Michoacán, Guerrero, Ciudad de México y por su puesto Puebla.

Que la Ciudad de México cuenta con un sistema de Alerta Sísmica, conocida como SAS (Sistema de Alerta Sísmica), dicha alerta depende del Centro de Instrumentación y Registro Sísmico (CIRES), que es un Asociación Civil, auspiciada por el Gobierno de la Ciudad de México y tiene el propósito de detectar sismos importantes en la costa del Estado de Guerrero, y avisar con al menos 50 segundos de anticipación en la Ciudad de México, de la llegada de ondas sísmicas importantes, este sistema permite prevenir de manera oportuna a la población en general de sucesos desagradables los cuales pueden arrasar con vidas humanas.

Que este sistema de alertamiento se apoya con aparatos altavoces que replican esa alerta en las calles de la Ciudad de México, es por ello que en algunas ocasiones se ha contado con una ventaja de hasta 72 segundos para evacuar

instalaciones o tomar previsiones antes de que se percibiera el sismo en la aquella ciudad, evitando de esta forma que tomara por sorpresa a los capitalinos.

Que además de contar con el sistema antes mencionado, el Gobierno de la Ciudad de México puso en marcha una aplicación para dispositivos móviles llamada "911 CDMX", la cual tiene como finalidad poner a disposición de la población de la Ciudad de México, una herramienta tecnológica que facilite solicitar auxilio a las autoridades locales en caso de una emergencia, además de contar con una alarma sísmica que pone en alerta a la ciudadanía en caso de sismo y proporciona información por parte del Sismológico Nacional, además que esta se encuentra vinculada con el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, dicha aplicación fue desarrollada por el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México ("C5"), por lo que no representó un gasto extraordinario para el Gobierno y es de utilidad para diversos fines como el de brindar mayor seguridad y atención contra los delitos.

Que en el Estado de Puebla en edificios públicos, privados y escuelas que cuentan con un sistema de Alerta Sísmica se han obtenido resultados positivos mediante la instalación de este tipo de sistemas preventivos, ya que otorgan una ventaja de segundos para poder desalojar el inmueble o dirigirse a zonas de seguridad ante la presencia de un sismo.

Que el sismo del diecinueve de septiembre del dos mil diecisiete, fue fatídico para diversos municipios de nuestro Estado, entre ellos la capital, principalmente en el Centro Histórico, debido al gran número de edificios antiguos que se encuentran en su periferia, además en esa ocasión se registraron pérdidas humanas por la caída de marquesinas, casonas y bardas que acabaron con la vida de algunos transeúntes que circulaban lamentablemente justo en ese momento cerca de estos inmuebles.

Que nuevamente el pasado diecinueve de septiembre ocurrió un sismo de magnitud considerable en las costas del estado de Michoacán pero en esta ocasión, las afectaciones fueron en aquella entidad.

Que en el Centro Histórico del Municipio de Puebla existen edificios públicos los cuales cuentan con un sistema de Alerta Sísmica, pero sabemos de la existencia de muchos otros edificios privados que no cuentan con este sistema, lo cual no

permite prevenir del sismo que se avecina a las personas que se encuentran dentro de dichos inmuebles. El contar con altavoces y una aplicación móvil que repliquen el sonido de las Alertas Sísmicas, sería de gran ayuda para la población que se encuentra en las calles, para buscar una zona de seguridad o alejarse de construcciones que se encuentren en riesgo de colapsar.

Que dichos fenómenos naturales no se pueden predecir con un tiempo considerable como horas o días, es por ello que con base a lo ocurrido en los últimos cinco años debemos de buscar las mejores opciones que nos brinda la tecnología, para estar preparados en situaciones de esta índole, ya que cada vez se manifiestan con mayor frecuencia.

Que el presente Punto de Acuerdo tiene como objetivo invitar de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, por ser la encargada de Organizar, consolidar y ejecutar el sistema estatal de protección civil, a considerar la posibilidad de impulsar la creación de una aplicación móvil sincronizada con el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, para emitir un aviso con suficiente antelación a la llegada de las ondas sísmicas con el objeto de salvaguardar la integridad física de la población en caso de algún fenómeno de esta naturaleza

Por lo anteriormente expuesto, se propone emitir el siguiente:

## **ACUERDO**

**PRIMERO.** – Se solicita de manera respetuosa a la Titular de la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, considere la posibilidad de impulsar la creación de una aplicación móvil sincronizada con el Sistema de Alerta Sísmica Mexicano, para emitir un aviso con suficiente antelación a la llegada de las ondas sísmicas con el objeto de salvaguardar la integridad física de la población en caso de algún fenómeno de esta naturaleza.

**SEGUNDO.** - Se otorgue el trámite correspondiente y sea turnado a la Comisión General respectiva, para su análisis y resolución correspondiente.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

**DIP. JAIME NATALE URANGA**  
**REPRESENTANTE LEGISLATIVO**  
**DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**